



## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2024

### NORMAS DE PROCEDIMIENTO

1. La Asamblea General se regirá estrictamente por lo dispuesto en los Estatutos de ACORE y en los reglamentos y normas de la entidad.
2. El Presidente de la Asamblea General será la máxima autoridad de la sesión de la misma, encargado de conducirla.
3. Corresponde exclusivamente al Presidente de la Asamblea General conceder el uso de la palabra y autorizar intervenciones.
4. Las proposiciones a tratar deberán presentarse por escrito a la Secretaría General Ejecutiva de ACORE, con plazo límite 24 horas antes del inicio de la Asamblea General.
5. Las ponencias o presentaciones deberán requerirse hasta el 22 Marzo 2024.
6. Las intervenciones de los Asociados, sustentación de propuestas y ponencias o presentaciones deben referirse exclusivamente a los puntos del orden del día aprobados y específicamente al punto que se esté abordando en el momento o al tema registrado.
7. Antes de hacer uso de la palabra se solicitará al Asociado interviniente identificarse.
8. Cada Asociado dispone de tres (03) minutos para su intervención. Ningún Asociado podrá intervenir dos veces sobre el mismo tema.
9. El Presidente de la Asamblea podrá permitir que otros participantes complementen o expliquen el tema en cuestión.
10. En caso extremo el Presidente de la Asamblea podrá ordenar que se silencie la intervención de cualquier persona que incumpla las normas de procedimiento o que esté impidiendo el desarrollo normal de la asamblea.
11. Los poderes de representación y las postulaciones deberán tramitarse en el formato establecido. Se recuerda que los poderes de representación no cuentan para elección de Dignatarios, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 37, Parágrafo Segundo de los Estatutos ACORE.

12. En relación con el uso de las **plataformas virtuales Vecindapp, Zoom** que serán usadas conjuntamente para la Asamblea General se deberán observar las siguientes disposiciones:

- a. Identificarse en la plataforma Vecindapp con grado y nombre completo.
- b. El uso de la palabra será concedido en el orden solicitado a través de la plataforma Zoom utilizando la opción "levantar la mano"
- c. El micrófono solo será habilitado en el momento de la intervención.
- d. **Las votaciones se realizarán exclusivamente a través de la plataforma Vecindapp.**
- e. La opción de voto estará habilitada por el tiempo indicado previamente por el Presidente de la Asamblea General.
- f. Cuando el Presidente de la Asamblea lo indique, cada persona podrá proceder a emitir su voto a través de la aplicación Vecindapp. Una vez lo indique el Presidente de la Asamblea se cerrará la votación.
- g. Los resultados de cada pregunta sometida a votación serán proyectados en la plataforma Zoom y se reflejarán en la aplicación Vecindapp.

